

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.128/2020

Arica, 14 de abril de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.188/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.37 de fecha abril 10 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de insumos para centro de simulación clínico**, por medio de Orden de Compra N°806208-124-CM19, con el proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile, R.U.T. N°59.077.290-9**.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 21 y 70 días hábiles, con un tope de diez días hábiles según Orden de Compra N°806208-124-CM19.

Que, por medio carta DAF N°201 de fecha 25 de marzo de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°037 de fecha 10 de abril de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile**.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Nipro Medical Corporation Agencia en Chile, R.U.T. N°59.077.290-9, una multa total de \$65.030.- (sesenta y cinco mil treinta pesos), equivalente al 3% del valor neto de las cantidades atrasadas según guías de despachos N°29768 y N°35819, de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$397.027.- (trescientos noventa y siete mil veintisiete pesos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**


SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




CONTRALOR


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



16 ABR. 2020